## **NOTA INFORMATIVA SOBRE REUNIÓN 5/11/2010**

D. Juan López Martínez, Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación, recibe a los siguientes representantes de la Real Sociedad Española de Física y del Colegio Oficial de Físicos:

- Da María del Rosario Heras Celemín
   Presidenta de la Real Sociedad Española de Física
- Da Carmen Carreras
   Responsable de la Comisión de Enseñanza de la Real Sociedad Española de Física
- D. José Maria Pastor
   Presidente del Grupo Especializado de Enseñanza de la Física de la Real Sociedad
   Española de Física
- D. Gonzalo Echague Méndez de Vigo Presidente del Colegio Oficial de Físicos
- D. José Francisco Castejón Mochón
   Director de Proyectos del Colegio Oficial de Físicos

Acompañan a D. Juan López, Da Maite González Juarrero y Da Caridad Donaire Hurtado,

Se manifiesta a Don Juan López Martínez la preocupación del colectivo de Físicos tras publicarse el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato. En el ANEXO del mismo se establecen las Condiciones para impartir las materias de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y del Bachillerato (BTO) indicándose lo siguiente:

| Materias   | Nivel | Condiciones de formación inicial   |
|--|-------|--|
| Informática.   | ESO   |  |
| Tecnologías de la<br>Información y la<br>Comunicación. | вто   | Licenciado o Ingeniero en Informática.  Cualquier título de Ingeniero del área de las Enseñanzas  Técnicas o cualquier título oficial de Graduado de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, y acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia. |

## Se expone que:

- Con esta normativa se impediría que, a partir de ahora, los Físicos/as (y otros titulados de Ciencias) que ejercen como profesores de centros privados puedan impartir estas materias. Sin embargo, hasta la fecha, los Físicos (y otros titulados de Ciencias) han venido impartiendo estas enseñanzas en esos niveles (ESO y Bachillerato) en centros públicos y privados, y, otros contenidos de mayor extensión y profundidad, en las titulaciones específicas de Formación Profesional, Grado y Postgrado vinculadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Los Físicos/as (y otros titulados de Ciencias) ejercen en todo tipo de entidades públicas y
  privadas del sector Tecnologías de la Información y la Comunicación. En estas entidades,
  nacionales y multinacionales, ocupan puestos de todo tipo incluyéndose los de mayor nivel
  profesional: diseño y ejecución de aplicaciones, investigación y desarrollo, formación
  especializada, gestión y dirección, etc.

D. Juan López Martínez expresa la voluntad de la Subdirección General de proponer la modificación normativa correspondiente que resuelva el problema, antes de finalizar este curso, para que sea operativa en la contratación del profesorado para el próximo curso 2011-12. Indica que este plazo (hasta junio) puede parecer extenso, pero es su deseo incluir todas las modificaciones que haya que realizar de forma conjunta.

Los representantes del colectivo de Físicos expresan su satisfacción y se comprometen a informar de lo tratado a los demás colectivos de Ciencias. Se acuerda volver a mantener contactos en enero de 2011 para realizar un seguimiento del asunto.

Madrid, jueves, 25 de noviembre de 2010.